

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **02 de agosto de 2017**, para su estudio y dictamen, el expediente número **10986/LXXIV**, el expediente **10907/LXXIV** en fecha **22 de mayo de 2017** y el expediente **10880/LXXIV** de fecha **09 de mayo de 2017**, los cuales contienen escritos debidamente signados por el **Licenciado José Luis Cabañez Leal, Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León**, mediante el cual solicita sea revisado nuevamente el resolutivo del acuerdo Administrativo num. 908 emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la autorización de comodato otorgado por dicho municipio, a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura A.C., de conformidad con lo expuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, y en los expedientes 10880/LXXIV y 10907/LXXIV solicitan nuevamente lo planteado en el expediente 10288/LXXIV ya resuelto por ésta soberanía.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta, el **Licenciado José Luis Cabañez Leal, Secretario del Ayuntamiento de Santa Catarina**, menciona que en fecha 7 de septiembre de 2016 el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León autorizó el Contrato de Comodato a favor del Centro de Innovación y desarrollo tecnológico en Soldadura A.C. respecto de un terreno propiedad

municipal, y que mediante el acuerdo administrativo num. 908 se resolvió que la Comisión de Desarrollo Urbano no era competente para autorizar dicha cesión con el argumento de que dicho terreno no provenía de área de cesión municipal en términos del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente.

Al respecto manifiesta y solicita una nueva revisión de dicho expediente para comprobar que dicho terreno sí proviene de una cesión conforme al artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano.

Conforme a lo anterior solicita a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contrato de Comodato**, del área municipal antes indicada.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción IX, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, adquirió el inmueble que se pretende otorgar mediante la figura del Comodato.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble municipal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

De una revisión del expediente 10288/LXXIV se desprende que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, se declara SIN MATERIA lo peticionado por el Promovente

SEGUNDO.- La desincorporación de dicho inmueble debe realizarse conforme a lo establecido en el cuerpo considerativo del presente Dictamen.

TERCERO.- Notifíquese al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto

La consideración que llevó a este resolutivo es que no se acreditó el origen de la adquisición de dicho terreno proveniente de una cesión conforme al artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano.

Ahora bien, respecto a la nueva solicitud planteada por el promovente, se procedió a la revisión de dicho expediente y la documentación anexa, dentro de la cual se encuentran:

- Acta de Sesión de Cabildo de fecha 7 de septiembre de 2016 en la que se aprueba solicitar al Congreso la autorización para la cesión en Comodato del terreno ubicado en la calle Santa María de la Rivera y Cooperativa de la Vivienda en la Colonia Cooperativa de la Unión en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el cual se identifica con el Expediente Catastral No. 57-20-052-001 a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C.
- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
- Oficio 2028/85 signado por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ing. Alberto Ortiz Certucha, mediante el cual refiere el Acuerdo asentado en el punto 2 del acta 23/85 de la Comisión de Planificación de dicha Secretaría mediante el cual se establecen las medidas, colindancias, áreas de cesión y de vías públicas de dicho conjunto habitacional.

Por lo cual se desprende que dicho inmueble si proviene de un área de cesión municipal en términos del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano, y es procedente lo peticionado por el promovente.

En cuanto a los expedientes 10880/LXXIV y 10907/LXXIV se trata de una reproducción de la misma solicitud inicial que derivó en el Acuerdo Administrativo 908, por lo cual se hace un estudio integral de dichos expedientes y se genera un solo dictamen para resolver la misma cuestión planteada.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: Se revoca el Acuerdo Administrativo 908 del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C por treinta años, por conducto de su legal representación, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno ubicado en la calle Santa María de la Rivera y Cooperativa de la Vivienda en la Colonia Cooperativa de la Unión en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el cual se identifica con el Expediente Catastral No. 57-20-052-001; con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 61.00 metros dando de frente con Cooperativa la Unión; al sur mide 78.50 metros colindado con Cooperativa de la Vivienda; al Este mide 168.00 metros con Límite de Propiedad Privada; al Oeste mide 121.00 metros con línea quebrada de 23.50 metros ambos dando frente a la Avenida Santa María de la Rivera; existiendo tres ochavos de tres por tres, uno con el cruce a Cooperativa de la Unión y Santa María de la Rivera; el otro con Santa María de la Rivera y Cooperativa de la Vivienda y el tercero con el cruce de la calle de Santa María de la Rivera.

Tercero.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León para suscribir el Contrato de Comodato autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del acuerdo de mérito de lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo.

Quinto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. MARIELA SALDIVAR
VILLALOBOS

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ